



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 024

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

VISTOS:

La Nota Informativa N° 318-2020-INABIF-USPNNA-HAI de la Directora del CAR Hogar Arco Iris, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota N° 000340-2020/INABIF.UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 001715-2020-INABIF/UA-SUL del Coordinador de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 001871-2020-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000012-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de setiembre de 2020, la Directora del CAR Hogar Arco Iris del INABIF, recibió de los Padres de Familia (4to grado de Primaria del Colegio Santa Úrsula), en calidad de donación setenta y un (71) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades por un valor total de S/ 3686,50 (Tres mil seiscientos ochenta y seis con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento; asimismo en dicho documento se precisa que el donante manifestó su voluntad de no suscribir el Acta;

Que, con la Nota Informativa N° 318-2020-INABIF-USPNNA-HAI recibida con fecha 28 de octubre de 2020, la Directora del CAR Hogar Arco Iris informó a la Unidad de Administración sobre la donación de setenta y un (71) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, otorgada por los Padres de Familia (4to grado de Primaria del Colegio Santa Úrsula), adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original, y la fotocopia autenticada por fedataria institucional de los folios del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CAR;

Que, a través de la Nota N° 000340-2020-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 09 de diciembre de 2020, el Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta la donación recibida y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 024

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando la donación otorgada al CAR Hogar Arco Iris del INABIF, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes;

Que, a través del Memorando N° 001871-2020-INABIF/UA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *“Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General”* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 024

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

Que, el literal d) del acotado numeral, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000012 -2021-INABIF/UAJ de fecha 12 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de las donación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de setenta y un (71) ítems de bienes fungibles en diferentes cantidades y variedades, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 024

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 18.FEB.2021

que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por los Padres de Familia (4to grado de Primaria del Colegio Santa Úrsula), a favor del CAR Hogar Arco Iris del INABIF.

Artículo 2.- AGRADECER a los Padres de Familia (4to grado de Primaria del Colegio Santa Úrsula), por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística y la Sub Unidad Financiera, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF y al CAR Hogar Arco Iris del INABIF, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesViceministerio de
Poblaciones VulnerablesPrograma Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 024-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : HOGAR ARCO IRIS

Entidad Donante	Padres de Familia (4to grado de Primaria del Colegio Santa Úrsula)					
Entidad Donante	Fecha de Acta de Recepción: 16 de setiembre de 2020					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	1	PAQUETE	PAÑALES XXG POR 44 UNIDADES	25/10/2022	23.00	23.00
2	1	PAQUETE	PAÑALES XG POR 48 UNIDADES	25/10/2022	24.00	24.00
3	1	PAQUETE	PAÑALES P POR 56 UNIDADES	25/10/2022	30.00	30.00
4	1	PAQUETE	PAÑALES G POR 54 UNIDADES	25/10/2022	26.50	26.50
5	1	PAQUETE	PAÑALES XG POR 42 UNIDADES	25/10/2022	21.00	21.00
6	1	PAQUETE	PAÑALES L POR 64 UNIDADES	25/10/2022	30.50	30.50
7	1	PAQUETE	PAÑALES XL POR 52 UNIDADES	25/10/2022	22.00	22.00
8	4	PAQUETE	PAÑALES XXG POR 8 UNIDADES	25/10/2022	7.00	28.00
9	2	PAQUETE	PAÑALES XG POR 52 UNIDADES	25/10/2022	23.00	46.00
10	1	PAQUETE	PAÑALES XXG POR 30 UNIDADES	25/10/2022	22.00	22.00
11	1	PAQUETE	PAÑALES XXG POR 13 UNIDADES	25/10/2022	17.00	17.00
12	1	PAQUETE	PAÑALES XXG POR 39 UNIDADES	25/10/2022	19.00	19.00
13	4	UNIDADES	ACEITE PARA BEBÉ	28/12/2021	7.50	30.00
14	59	PAQUETES	TOALLAS HÚMEDAS	28/06/2021	4.90	289.10
15	60	UNIDADES	CEPILLO DENTALES	SIN F. V	7.50	450.00
16	36	UNIDADES	PASTA DENTAL PARA ADULTO	23/09/2021	8.50	306.00
17	26	UNIDADES	PASTA DENTAL PARA NIÑOS	6/10/2021	7.50	195.00
18	20	UNIDADES	JABÓN DE TOCADOR PARA BEBE	9/08/2022	3.80	76.00
19	98	UNIDADES	JABÓN DE TOCADOR PARA ADULTO	12/09/2021	3.80	372.40
20	10	ROLLOS	PAPEL HIGIÉNICO	SIN F. V	1.50	15.00
21	9	UNIDADES	ALCOHOL GEL cont. 380 ml	8/05/2021	7.50	67.50
22	4	UNIDADES	ALCOHOL GEL cont. 400 ml	8/05/2021	8.40	33.60
23	3	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 1 L	8/05/2021	15.00	45.00

24	2	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 350 ml	8/05/2021	6.00	12.00
25	4	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 120 ml	8/05/2021	4.00	16.00
26	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 500 ml	8/05/2021	7.80	7.80
27	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 360 ml	8/05/2021	6.00	6.00
28	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 410 ml	8/05/2021	8.50	8.50
29	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 355 ml	8/05/2021	6.50	6.50
30	2	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 250 ml	8/05/2021	5.50	11.00
31	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 100 ml	8/05/2021	5.00	5.00
32	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 90 g	8/05/2021	3.00	3.00
33	1	UNIDAD	ALCOHOL GEL cont. 60 ml	8/05/2021	2.50	2.50
34	8	FRASCO	SHAMPOO 200 ml	7/07/2021	9.00	72.00
35	1	FRASCO	SHAMPOO 900 ml	7/07/2021	10.50	10.50
36	4	FRASCO	SHAMPOO 400 ml	7/07/2021	8.00	32.00
37	5	FRASCO	SHAMPOO 100 ml	7/07/2021	7.50	37.50
38	2	FRASCO	SHAMPOO 90 g	7/07/2021	2.00	4.00
39	4	FRASCO	SHAMPOO 75 ml	7/07/2021	1.50	6.00
40	28	BOLSA	ALGODÓN	SIN F. V	2.70	75.60
41	5	FRASCO	JABÓN LIQUIDO 1L	3/02/2021	15.00	75.00
42	11	FRASCO	JABÓN LIQUIDO 400 ml	3/02/2021	7.00	77.00
43	3	FRASCO	JABÓN LIQUIDO 360 ml	3/02/2021	5.00	15.00
44	1	FRASCO	JABÓN LIQUIDO 444 ml	3/02/2021	7.50	7.50
45	1	FRASCO	JABÓN LIQUIDO 221 ml	3/02/2021	4.50	4.50
46	2	FRASCO	JABÓN LIQUIDO 500 ml	3/02/2021	8.00	16.00
47	16	FRASCO	COLONIA	13/09/2021	17.90	286.40
48	24	PAQUETE	HISOPO	SIN F. V	5.00	120.00
49	8	UNIDAD	PEINE	SIN F. V	6.00	48.00
50	6	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 60 UNIDADES	23/04/2023	16.00	96.00
51	1	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 42 UNIDADES	23/04/2023	12.50	12.50
52	5	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 30 UNIDADES	23/04/2023	10.00	50.00
53	3	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 8 UNIDADES	23/04/2023	5.00	15.00

54	9	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 10 UNIDADES	23/04/2023	7.00	63.00
55	1	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 40 UNIDADES	23/04/2023	12.00	12.00
56	1	PAQUETE	TOALLAS HIGIÉNICAS X 19 UNIDADES	23/04/2023	9.00	9.00
57	4	PAQUETE	PROTECTORES DIARIOS	25/08/2021	12.00	48.00
58	18	FRASCOS	DESODORANTES	10/05/2021	5.00	s90.00
59	2	BOLSAS	DETERGENTES	13/09/2022	6.00	12.00
60	1	UNIDAD	JABONERA	SIN F. V	4.00	4.00
61	1	SET	COLET X4 UNIDADES	SIN F. V	4.00	4.00
62	6	PAQUETE	LÁPIZ	SIN F. V	2.60	15.60
63	1	UNIDAD	ROMPECABEZAS	SIN F. V	15.00	15.00
64	1	UNIDAD	JUEGO DE CUBOS	SIN F. V	16.00	16.00
65	1	UNIDAD	JUEGO DIDACTICO NUMERICO	SIN F. V	16.50	16.50
66	1	CAJA	PLASTILINA X6 COLORES	SIN F. V	3.50	3.50
67	1	CAJA	CRAYOLAS X6 COLORES	SIN F. V	3.80	3.80
68	1	TAPER	JUEGOS DIDÁCTICOS	SIN F. V	18.00	18.00
69	3	ROLLOS	PAPEL TOALLA	SIN F. V	2.90	8.70
70	1	CAJA	JUEGO DE CARTAS	SIN F. V	10.00	10.00
71	2	PAQUETES	PAÑITOS DE ALGODÓN	SIN F. V	5.00	10.00
TOTAL					s/	3686.50